



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 05 MAY 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1429 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El anexo de contrato denominado **"Servicios de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad Dependencias de la I. Municipalidad de Concón"**, suscrito con fecha 07 de marzo de 2023, entre la Empresa Alguien Te Cuida y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el anexo de contrato denominado "Servicios de Instalación de Cámaras Perimetrales de Vigilancia y Guardias de Seguridad Dependencias de la I. Municipalidad de Concón", celebrado entre **Empresa Alguien Te Cuida**, y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 07 de marzo de 2023, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO
"SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE
VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

EMPRESA ALGUIEN TE CUIDA S.P.A.

En Concón, República de Chile, siete de marzo de dos mil veintitrés, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario

número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante “el Municipio”; y por la otra, la empresa **ALGUIÉN TE CUIDA SPA.**, Rut número setenta y seis millones quinientos veintiún mil siete guión cero, representada legalmente por don **GIANPIERO ALESSANDRO LUBIANO FORNO**, Chileno, [REDACTED] empresario, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] a [REDACTED] en ocho, ambos con domicilio en [REDACTED], en adelante denominado “el Contratista”, ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente anexo de contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número mil seiscientos cincuenta y nueve, de seis de julio de dos mil veintidós, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **ALGUIÉN TE CUIDA SPA.**, la contratación denominada “**SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE CÁMARAS PERIMETRALES DE VIGILANCIA Y GUARDIAS DE SEGURIDAD DEPENDENCIAS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**”. Luego, con fecha treinta de agosto de mil veintidós, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número dos mil cuatrocientos ocho, de fecha trece de septiembre del dos mil veintidós.

SEGUNDO: AUMENTO DEL CONTRATO. Las partes vienen en aumentar el presente contrato incrementándose en tres (3) guardias presenciales (1 por punto) para el cuidado y seguridad de los puntos de ventas dispuestos para la renovación de los permisos de circulación de vehículos particulares, año 2023. Los puntos de venta dispuestos son:

- 1) Avenida Maroto N°1030 (Frente al Juzgado de Policía Local).
- 2) Calle Los Ginkos S/N (Frente al Supermercado Líder Express).
- 3) Avenida Magallanes N°1050 (Estacionamientos del Centro Comercial Concón).

Los servicios prestados serán ejecutados por la empresa contratista según el siguiente detalle:

N° de Guardias	Fecha	Horario
3	27 de febrero – 03 de marzo	8.30 a 18.45 horas.
3	04 de marzo	8.45 a 14.15 horas.
3	06 – 10 de marzo	8.30 a 18.45 horas.
3	11 de marzo	8.45 a 14.15 horas.
3	13 – 17 de marzo	8.30 a 20.00 horas.
3	18 – 19 de marzo.	8.45 a 18.15 horas.
3	20 – 24 de marzo.	8.30 a 20.00 horas.
3	25 – 26 de marzo.	8.45 a 20.00 horas.
3	27 – 29 de marzo.	8.30 a 20.00 horas.
3	30 – 31 de marzo.	8.30 a 21.30 horas.
3	1 de abril	8.30 a 14.00 horas.

TERCERO: VALOR DEL AUMENTO DE CONTRATO. De acuerdo al Anexo N°7, que contiene la Oferta económica del contratista, el valor por turno de guardia de seguridad es de \$34.510 IVA incluido, siendo el monto total de \$3.312.960 IVA incluido, por treinta y dos días.

CUARTO. FUNDAMENTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Conforme al punto 6.1 de las Bases Administrativas de licitación, corresponde a la unidad técnica emitir informe fundado para el aumento del contrato suscrito, el que no podrá ser más del 30% del valor total del mismo. El aumento del contrato tiene su fundamento en que

la Ilustre Municipalidad de Concón con objeto de la renovación de los permisos municipales, fijara dependencias municipales itinerantes para la realización de este objetivo. Dichas dependencias, albergarán bienes municipales y también a funcionarios que realizarán las labores respectivas, por lo que se hace necesario, para asegurar la seguridad de los funcionarios municipales, y el patrimonio municipal resguardar la infraestructura municipal durante esas labores. Y como sustento, la Unidad Técnica solicitó el aumento de contrato, por estas razones, bajo Oficio Ordinario número cero cero siete de veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

QUINTO. PLAZO. El plazo de inicio de los servicios será desde el desde el veintisiete de febrero al primero de abril de dos mil veintitrés.

SEXTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

SEPTIMO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

OCTAVO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl



REGIDOR SECRETARIO MUNICIPAL

P.V.F.
DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Seguridad Pública.
5. Administradora Municipal.
6. Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



FREDDY RAMIREZ VILLALBA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE GONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado



**2-1-72-
L-1-72-
NADA**

